



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2023-MDP/GM



Paimas, 15 de setiembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

El Requerimiento N° 355- 2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe N° 1196-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 01 de setiembre del 2023 emitido por la Unidad de Logística; Memorandum N° 842-2023/TNA-OPP, de fecha 06 de setiembre del 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1222-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 07 de setiembre del 2023 emitido por la Unidad de Logística; Informe Legal N° 481-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo; Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2023-MDP/GM de fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 1254-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 14 de setiembre del 2023 emitido por la Unidad de Logística; el Informe Legal N° 491-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo; **SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2604956, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

El Artículo 21 de del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:

Artículo 21°. Procedimientos de Selección.

Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que dicha contratación se hará mediante la convocatoria de un procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA, bajo el Sistema de Contratación SUMA ALZADA, amparado en el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2023-MDP/GM



procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, señala el contenido del expediente de contratación, precisando en el Numeral 42.1 señala que El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.3 modificado mediante D. S. 377-2019-EF y su modificación con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento.; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);

Que, Mediante Requerimiento N°355-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de 28 de agosto de 2023, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Paimas, solicita la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2604956;

Que, mediante Informe N° 1196-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de 01 de setiembre de 2023, la Unidad de Logística ,solicita la Certificación Presupuestal para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2604956, siendo atendido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del MEMORANDUM N°842-2023-/TNA-OPP de 6 setiembre de 2023, mediante el cual remite la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001293 para el citado servicio por el importe de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles).;

Que, mediante Memorándum N° 842-2023/TNA-OPP, de fecha 06 de setiembre del 2023; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal Nota N° 1293, para pago por el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2023-MDP/GM

DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2604956;

Que, mediante Informe N° 1222-2023- MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 07 de Setiembre de 2023 la Unidad de Logística solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023 CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2604956;

Que, mediante el Informe Legal N°481-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, es de la OPINION: "Resulta procedente MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - QUINTA MODIFICATORIA AÑO 2023 de la Municipalidad Distrital de Paimas, conforme lo señala el Informe N° 1222-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de 07 de setiembre de 2023, incluyendo el procedimiento de selección;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2023-MDP/GM de fecha 11 de setiembre del 2023, en su Artículo Primero indica: MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - QUINTA MODIFICATORIA AÑO 2023 de la Municipalidad Distrital de PAIMAS, conforme lo señala el INFORME N°1222-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de 07 de setiembre de 2023, incluyendo el Procedimiento de Selección en mención;

Que, mediante Informe N° 1254-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Unidad de Logística, solicita APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2604956;

Que, mediante Informe Legal N° 491-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Asesor Jurídico Externo, es de la Opinión: Se recomienda emitir el correspondiente Acto Resolutivo, aprobado el expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°01-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA señalado en el punto precedente.

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2023-MDP/GM



Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO N° 2604956.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, que la Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR**, a la Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y demás Unidades competentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abog. Eder Luis Chinos Carrasco
GERENTE MUNICIPAL